

ACTA N° 012-2021



Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día **Martes** Veinte y Nueve (29) del mes de Junio del año dos mil Veinte y uno (2021), en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en el Salón de la Alcaldía Municipal Enamorado con la asistencia de los Regidores siguientes: Regidor I. Sr. Ángel Antonio Herrera.- Regidor II. Sr. Mario Antonio Calix.- Regidora III. Sra. Berta De Suyapa Díaz Regidor IV. Sr. Marco Tulio Henríquez Miranda.- Regidor V.- Sr. Marcos Perdomo Sarmiento Regidor VI.- Sr. Jesús Eliseo Villanueva.- VII.-Regidor Ángel Maria Iglesias Regidor VIII.- Sr. Ramón Edgardo López Escalante. IX.- Sr. Esteban Donaly Membreño.- Regidor X. Sr. Juan Rafael Mejía.- y con la presencia de la Vice-Alcalde Municipal.- Sra. Yasmy Carina Arita Guevara y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado, se desarrolló de la siguiente manera:

I

INVOCACION A DIOS.

Por La señora Regidora Municipal Suyapa Diaz

II

MENSAJE DIARIO.

Lectura de mensaje Diario por la SECRETARIA MUNICIPAL.

III

COMPROBACION DE QUORUM

Comprobado el Quorum por la Secretaria Municipal

IV

APERTURA DE LA SESIÓN:

El señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado dio por iniciada la Sesión Ordinaria siendo las 2:00 PM

V

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:

Seguidamente se dio lectura a la agenda, sin discusión fue aprobada por la Honorable Corporación Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials, including 'melucy', 'Enamorado', and others]

Por este medio el Señor Alcalde Municipal le está CONVOCANDO a usted para que asista a la **SESIÓN ORDINARIA** la cual se llevará a cabo el día 29 **DEL MES DE JUNIO DEL 2021, A LAS 2:00 P.M.** en **SALON DE ALCALDIA MUNICIPAL**



PUNTOS A TRATAR:

1. Invocación a DIOS
2. Lectura de Mensaje
3. Comprobación de Quórum
4. Apertura de la Sesión
5. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
6. Lectura, Discusión y Aprobación de Acta Anterior
7. Seguimiento cumplimiento de Acuerdos
8. Lectura de Correspondencia
9. Presentación de residencial la estancia en villa verde presentada por bienes y raíces los confines (José Mario Calix)
10. DOMINIOS PLENOS PRESENTADOS POR EL ING FRANCISCO SANTOS
11. PARTICIPACION DE FRANKLIN GARCIA GERENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
12. Asuntos Varios
13. Cierre de la Sesión

VI

LECTURA, DISCUSIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR:

A continuación, se dio Lectura al Acta Anterior No.011-2021 la que después de ser Discutida fue Ratificada.

VII

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

VIII

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

IX

PARTICIPACION DE FRANKLIN GARCIA GERENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) Presentando Propuesta pequeña minería no metálica, con el objetivo de darles a conocer y analizar los valores percibidos por permisos de operación e impuestos por pequeña minería no metálica en diferentes municipalidades la Propuesta es la siguiente:

MUNICIPALIDAD	PERMISO DE OPERACIÓN	DE A	IMPUESTO PERSONAL	OBSERVACIONES
TALGUA	LPS.10,000.00 LPS 50,000.00	A	LPS.500.00	
LAS FLORES	LPS.100,000.00		LPS 10,000.00	
SAN JUAN DE OPOA	LPS 10,000.00		DE ACUERDO A DECLARACION	VALOR DE LPS.10 EL M3
SANTA ROSA DE COPAN	PROYECCION D ELS INGRESOS EN LOS PRIMEROS 3 MESES	D	EL 1% DE LOS VAOLUMENES DE VENTA	
CUCUYAGUA	LPS.20,000.00		NO PAGAN	



> Un pago de Lps 50,000.00 (cincuenta mil lempiras) mensuales

Un pago de Lps 10,000.00(diez mil lempiras) mensuales para que de acuerdo a ello como corporación pueda considerarse para establecerse en plan de arbitrios por solicitudes recibidas por parte de los contribuyentes de nuestro municipio, después de analizar y discutir la propuesta **la Corporación Municipal** Por Unanimidad-**ACORDO:** Aprobar añadir al Plan de Arbitrios los valores siguientes para los permisos de explotación de pequeña minería Lps 20,000.00 de permiso de operación y 5,000.00 mensuales.

X

PRESENTACIÓN DE RESIDENCIAL LA ESTANCIA EN VILLA VERDE PRESENTADA POR BIENES Y RAÍCES LOS CONFINES.



PROYECTO RESIDENCIAL "LA ESTANCIA"
COMUNIDAD DE VILLA VERDE, CARRETERA HACIA EL PARQUE NACIONAL MONTANA DE CELAQUE, MUNICIPIOS DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

QUIENES SOMOS

- Bienes y Raíces Los Confines es una empresa local desarrolladora de proyectos de vivienda y comerciales, ubicada en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, que ofrece responsabilidad y profesionalismo en todo tipo de transacciones vinculadas al mercado inmobiliaria (terreno, vivienda, infraestructura comercial, etc).
- El proceso hacia la obtención de vivienda se ajusta a las expectativas de los clientes, según las necesidades que desean cubrir; Construimos lo que nuestros clientes pueden y desean pagar.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Rosa', 'Juan', and 'JAE'.]

[Large handwritten signature in black ink.]



VISION

- Ser la empresa lider del sector de la construcción y de la comercialización de bienes y raíces en Gracias, Lempira, con un equipo de colaboradores comprometido, respetando estándares de calidad y diseño, cumplimiento y conciencia de servicio al cliente.



[Handwritten signatures]

MISION

- Ofertar diseños de vanguardia e innovación en todos nuestros proyectos, para alcanzar estabilidad financiera, liderazgo y competitividad dentro del rubro de la construcción, diferenciando a nuestros clientes y colaboradores a través de la honestidad, trabajo en equipo, compromiso, excelencia, integridad y transparencia.



[Handwritten signatures]

PROPOSITO DEL PROYECTO

- La construcción de viviendas básica, económicas que permitirá la generación de beneficios financieros y mostrara los lineamientos de calidad que se mantendrán y mejorar en proyectos futuros, realizados en la misma zona.



[Large handwritten signature]

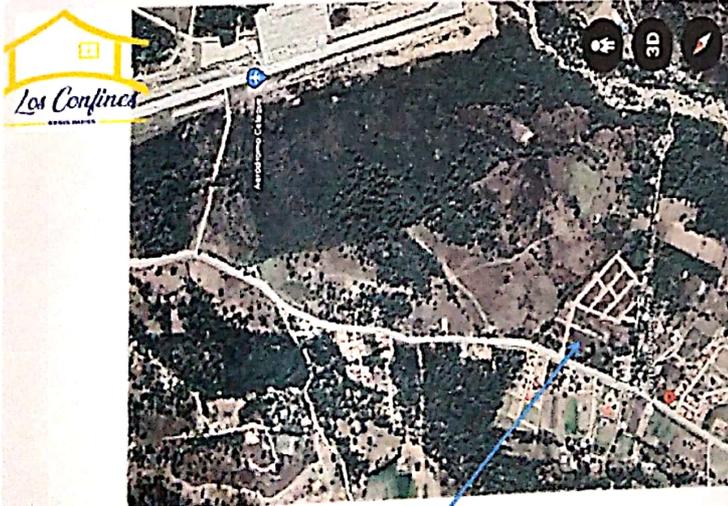
UBICACION

La residencial La Estancia se encuentra ubicada en el barrio "La Chacarra" en la comunidad de Villa Verde, carretera al Parque Nacional Montaña de Celaque en el Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, cerca de la escuela publica "Jeremillas Milla Cisnero".



POSEE LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- Al Norte:** colinda con Llano de Ojo de Agua, camino para la comunidad de Villa Verde y terreno "El Molino".
- Al Sur:** colinda con propiedad de Rosendo, Apolinario y Vicente Ramirez.
- Al Este:** colinda con el Rio Arcagual y terreno de herederos de Gustavo Rubén Molina.
- Al Oeste:** colinda con calle a la Biosfera Parque Nacional Montaña de Celaque en el Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, que conduce a Villa Verde.



UBICACION DEL PROYECTO



160

[Handwritten signatures]

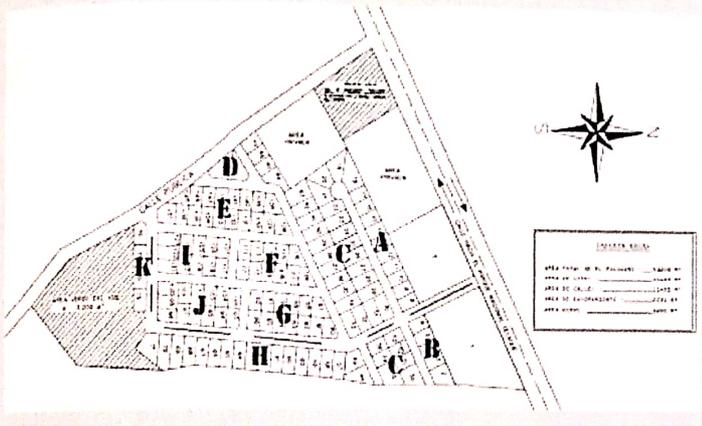
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

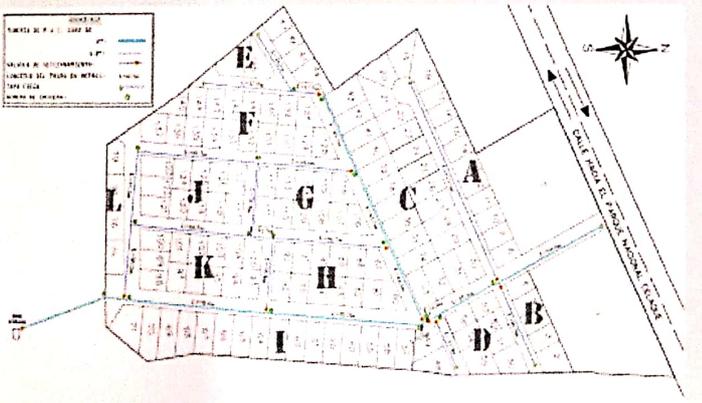
[Large handwritten signature]



DISTRIBUCION DE AREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO



DISEÑO DE AGUA POTABLE

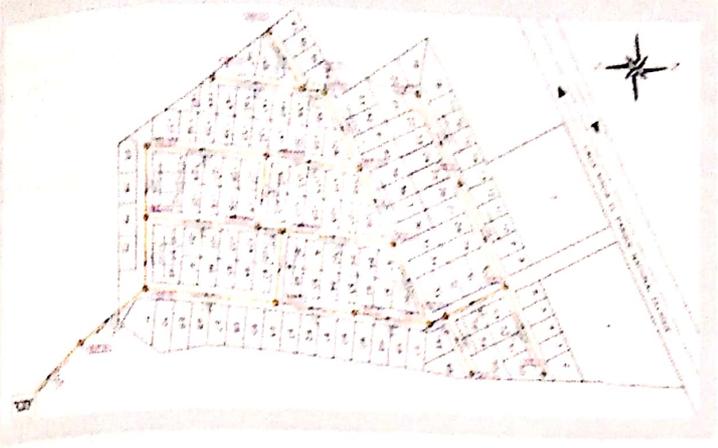


[Handwritten signature]

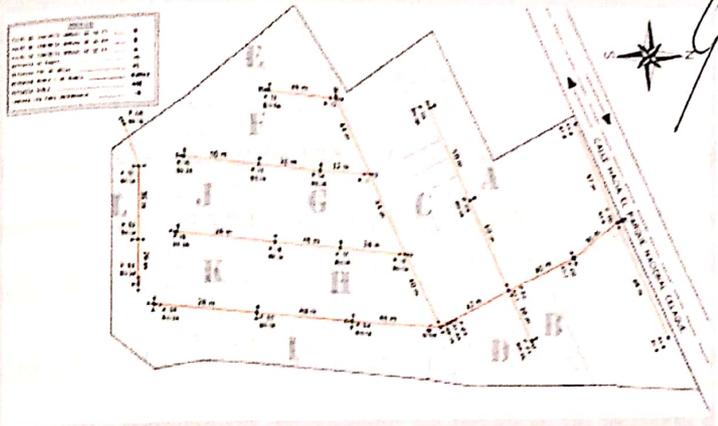
[Large handwritten signature]



DISEÑO DE ALCANTARILLADO



DISTRIBUCION ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION.

mejia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

En Representación el Ing. Alex Omar Mejía Reyes en donde presenta a la Corporación el anteproyecto de Vivienda residencial la estancia ubicado en la comunidad de Villa verde contigo a la calle que conduce hacia el parque Nacional

[Handwritten signature]

montaña de celaque, adjuntando presentación virtual y algunos documentos como ser planos y estudio de agua potable, estudio de sistema de aguas residuales, planos topográficos, sistema de energía eléctrica.- todo estos antes mencionados para ser sujetos de revisión por los diferentes departamentos encargados, una vez presentado el proyecto a la Corporación Municipal se determinó lo siguiente 1.- rectificar la distribución de áreas verdes el cual deberán dejar un porcentaje de área verde del 10% y del 5 % del are ad equipamiento ubicados en un lugar céntrico y ambiental y adjuntar todos los requisitos respectivos para generar la licencia que sea presentado el proyecto en una nueva sesión de corporación para ser nuevamente revisado y determinar si será aprobado



meurp

XI

PARTICIPACION DE FRANKLIN GARCIA GERENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) debido a la solicitud presentada por el señor CRISTIAN EDUARDO MENJIVAR GARCIA. Propietario del proyecto denominado el tablón 01 donde solicita permiso de operación para explotación de pequeña minería en la comunidad del Tablón, el cual se adjuntara dictamen de apoderado legal y cumplimiento con todos los requisitos y documentación necesaria.-

DICTAMEN LEGAL

Juan

El Abogado **JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA**, actuando en condición de asesor legal de la municipalidad de esta ciudad Gracias Lempira, emite el siguiente **DICTAMEN:**

CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal solo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la corporación municipal sin más limitaciones que las impuestas por las leyes.-

Juan

CONSIDERANDO: Que para tal efecto se emite una ley que organice al municipio de forma práctica elemental y democrática, procurando elevar el nivel de vida de sus habitantes y equilibrando el desarrollo económico y social interno, estableciendo las bases que afiancen un Estado de derecho sobreaño, republicano, democrático e independiente cuyos habitantes gocen de justicia, libertad cultura y bienestar .-

JFE
JF

CONSIDERANDO: Que se conocen como instrumentos jurídicos municipales las ordenanzas o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de la exclusiva competencia de la municipalidad.-

JFE

JFE

CONSIDERANDO: Que según la Constitución de la Republica en su artículo 80 nos emana que toda asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y obtener pronta respuesta en un plazo legal.



CONSIDERANDO: Que corresponde a las municipalidades solicitar a INHGEOMIN, la delimitación del área de interés y acreditar el pago de la inspección correspondiente.

La unidad de registro minero y catastral y la unidad de minería artesanal y pequeña minería 'MAPE' efectuaran gira de campo a fin de delimitar el área levantar información de línea, base y elaboraran un informe descriptivo.

Cada municipalidad evaluara la solicitud de permiso de pequeña minería no metálica, con base a la normativa en materia de minería aplicable.

La municipalidad debe de comunicar a **INHGEOMIN** los derechos mineros otorgados anualmente, con el objetivo de realizar la anotación definitiva a través de unidad de registro minero y catastral.

CONSIDERANDO: Que la autoridad minera es la facultada de otorgar permisos para pequeña minería metálicas y demás gemas o piedras preciosas, y en el caso de pequeña minería no metálica, corresponde su otorgamiento a la autoridad municipal.

Serán otorgados hasta un máximo de diez permisos por persona natural o jurídica o grupo organizado con un máximo de diez hectáreas por cada permiso

CONSIDERANDO: Que para evitar traslape y conflictos de pequeña minería con otros derechos mineros solicitados u otorgados, la municipalidad debe solicitar a INHGEOMIN, las áreas libre de derechos mineros previos al otorgamiento de permisos correspondientes. La autoridad minera a petición de las municipalidades adjudicara las áreas de explotacion artesanal y pequeña minería en los municipios en las áreas libre de derecho minero: así mismo se recomendaran medidas técnicas a implementar en el aprovechamiento sostenible de los recursos.

165

CONSIDERANDO: Que el señor CRISTIAN EDUARDO MENJIVAR GARCIA con
identidad 1301-1994-00052 propietario de Inversiones MENJIVAR GARCIA
(IMEGA) solicito a esta Honorable Municipalidad un permiso de operación para la
extracción de arena y grava en el sitio denominado el Tablon 01 mismo que se ubica
en la comunidad de El Tablon en fecha 02 de Febrero del año 2021

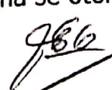
CONSIDERANDO: que en fecha 19 de Septiembre del año 2019 se solicito a esta
Municipalidad el permiso de pequeña Minería no Metalica arena y grava, en el lugar
denominado el Tablón 01 en el lugar de Tablón Gracias Lempira por lo que así
mismo se solicito al INHGEOMIN a través de la Municipalidad la delimitación del
Área en mención.

Que en fecha 25 de septiembre del año 2019 el Instituto Hondureño de Geología y
Minas, en su resolución numero 281/2019 folio del 18 al 25 resuelve con lugar la
solicitud del área en desarrollo de pequeña minería no metálica a favor de la
Municipalidad de Gracias Lempira, para la zona del Tablon 01. delimitando un área
de 10 hectáreas de conformidad con el polígono anotado RCM/187-2019 EMITIDA
POR LA UNIDAD DE REGISTRO MINERO CATASTRAL DE FECHA 15 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2019 que obra en los folios 26 y 27 tomo único del expediente
de mérito cuya sustancia de intereses arena y grava.

Así mismo en fecha 11 de Marzo del año 2020 la Secretaria de Energía y Recursos
Naturales MI AMBIENTE, emitió la Licencia operativa para que el señor CRISTIAN
EDUARDO MENJIVAR GAVARRETE adjunte su documentación y solicite su
permiso de operación al termino municipal.

POR TANTO, ACUERDA:

Primero: Una vez revisada la documentación se admite la solicitud presentada por
el Señor CRISTIAN EDUARDO MENJIVAR GAVARRETE en condición de dueño y
propietario de Invernera Arenera MENJIVAR GARCIA (IMEGA) realizada a esta
Municipalidad en fecha 02 de febrero del año 2021 acompañada de todos los
documentación que la ley exige para que la misma se otorgue.

Segundo: Que se otorgue el permiso de operación y sea el departamento de control Tributario que determine el impuesto y la cuantía que pagará anualmente para el uso de un bien Municipal como ser la extracción de arena y grava por el solicitante.



166

ABOGADO JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA
ASESOR LEGAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

En Consecuencia la Honorable Corporación Municipal después de haber analizado la Documentación presentada por el señor CRISTIAN EDUARDO MENJIVAR GARCIA y cumpliendo con los requisitos que se le solicitan teniendo la licencia Operativa por MI AMBIENTE delimitación de INHGEOMIN la Corporación Municipal por Unanimidad ACORDO: Aprobar Solicitud Presentada por el señor CRISTIAN EDUARDO MENJIVAR de permiso de explotación de pequeña minería realizando los pagos siguientes en la ventanilla de Control Tributarios Lps 20,000.00 de permiso de Operación y 5,000.00 mensuales.

[Handwritten signature]

XII

PRESENTACIÓN DE DOMINIOS PLENOS (GERENTE DE CATASTRO MUNICIPAL ING FRANCISCO SANTOS) PARA APROBACION DE DOMINIOS PLENOS.- En virtud de resolver la solicitud en dominio pleno presentado por los Señores: **JENNY CRISTINA LINARES ESTRADA Y OSCAR JOSE MARADIAGA MEMBREÑO** con identidad **1401-1979-00659 Y 0801-1976-03024**, ambos

mayores de edad, casados, Hondureños, vecinos de esta ciudad Gracias, Lempira, para la obtención del DOMINIO PLENO de un lote de terreno obtenido mediante donación de la señora: **María Angélica Milla Silva** según consta en antecedente de dicho inmueble, con fecha 19 de febrero del 2019, dicho lote se encuentra ubicado según Documento en el Barrio Brisas del Celaque en el terreno denominado como El Triángulo de esta jurisdicción Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto (1) al punto (2) mide 5.85 mts, y colinda con ETNA GALEANO PICHOTA Y FRANCISCO JOSE GALEANO SRABIA.

Al Este: Del punto (2) al Punto (3) mide 17.30 colinda con CALLE HACIA EL REFUGIO, CON UN ANCHO DE CALLE DE 12.40 mts.

Al Sur: del punto (3) al punto (4) mide 10.90 mts y colinda CON SIDALIA BATRES GALEANO, MARIA DEL CARMEN BATRES GALEANO Y CESAR AGUSTO BATRES GALEANO.

Al Oeste: del punto (4) al punto (1) mide 17.43 mts, y colinda con RAUL GALEANO PORTILLO, MARIA ELVIRA GALEANO PORTILLO, SANDRA GALEANO RICAÑO, HECTOR ALEJANDRO RICAÑO Y NORA GALEANO RICAÑO.

Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 143.11 metros cuadrados equivalente a 205.25 Vr2 varas cuadrados Considerando: Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Sesenta lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Diez y siete mil ciento setenta y tres Lempiras con veinte centavos (Lps. 17,173.20).- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del

[Handwritten signatures]

167

año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento
ACUERDA: Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente
descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo
Nº 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y
Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el Nº 05 tomo 595 del
Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta
hecha a favor de los señores **JENNY CRISTINA LINARES ESTRADA Y OSCAR
JOSE MARADIAGA MEMBREÑO** por la cantidad de (MIL SETECIENTOS DIEZ Y
SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) (Lps. 1,717.32) siendo el 10% (Diez por
ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería
Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de
Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para
entregar a los señores **JENNY CRISTINA LINARES ESTRADA Y OSCAR JOSE
MARADIAGA MEMBREÑO.**

No.2 PARA APROBACION DE DOMINIOS PLENOS.- DOMINIO PLENO:
Donde solicita rectificación de dominio pleno donde se aprobó en el acta
Nº006-2014 Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el
día Martes Cuatro (04) del mes de Marzo del año dos mil Catorce (2014) solicitando
rectificación de nombre porque cuando se aprobó lo solicitó a nombre de J. Andrés
Hidalgo se hizo una rectificación de nombre ahora JOSE ANDRES HIDALGO.-En
Consecuencia la Honorable Corporación Municipal por Unanimidad Acuerda Aprobar
solicitud de rectificación de Dominio Pleno.- En vista de resolver la solicitud en
Dominio Pleno, presentado por los **SRES. JOSE ANDRES RODRIGUEZ HIDALGO
Y DOLINDA NUÑEZ DIAZ**, mayores de edad, casados, hondureños, el primero
comerciante y la segunda ama de casa, ambos de este vecindario, con tarjeta de
identidad **Nº 1303-1944-00135 y Nº 1303-1952-00109**, para la obtención de
Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en Col. Bella Vista de esta
Ciudad, el predio se encuentra del Título Celaque y en el Perímetro Urbano Marginal
de esta jurisdicción y se describe con la medidas en metros y colindancias siguientes:
AL NORTE: mide 8.35 mts y colinda con Osmaro López; **AL SUR:** mide 8.35 mts y
colinda con Guadalupe Peralta calle pública de por medio; **AL ESTE:** mide 15.00 mts
y colinda con Lester Josué Hernández Gómez; **AL OESTE:** mide 15.00 mts y colinda
con Ana Isabel Perdomo Reyes; las medidas y evaluaciones al lote de terreno
determinan una área efectiva de 125.25 metros cuadrados, con un valor Catastral
por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona de Lps.60.00 (sesenta
lempiras exactos), haciendo un valor catastral de este lote por Lps.7,515.00 (siete
mil quinientos quince lempiras exactos), en consecuencia la Honorable Corporación
Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de
las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley **POR TANTO:**
haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el
artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:**
Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito
desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo Nº 9727
pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de
este mismo Departamento y Reinscrito bajo el Nº 05 tomo 595 del Registro de La
Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor
de los **SRES. JOSE ANDRES RODRIGUEZ HIDALGO Y DOLINDA NUÑEZ DIAZ**
por la cantidad de **Lps.1,503.00** (un mil quinientos tres lempiras exactos) siendo
el 20% (veinte por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva
en la Tesorería Municipal, el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en
el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto.

Y para entregar a los **SRES. JOSE ANDRES RODRIGUEZ HIDALGO Y DOLINDA
NUÑEZ DIAZ.**



me...
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

ASUNTOS VARIOS

XII

XIV



CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar el Señor Alcalde Municipal cerró la Sesión Ordinaria siendo las 8.00. p.m. del día Martes Veinte y Nueve (29) del mes de Junio del año dos mil Veintiuno (2021).



DR. JAVIER ANTONIO ENAMORADO
ALCALDE MUNICIPAL


LIC. YASMY CARINA ARITA GUEVARA
VICE-ALCALDE MUNICIPAL


ABOG. ANGEL ANTONIO HERRERA
REGIDOR I


MARIO ANTONIO CALIX ORELLANA
REGIDOR II


BERTA DE SUYAPA DIAZ
REGIDOR III

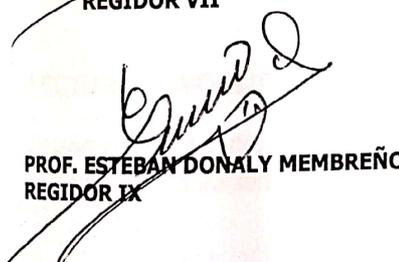

PROF. MARCO TULLIO ENRIQUEZ MIRANDA
REGIDOR IV

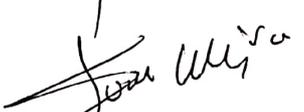

MARCOS PERDOMO SARMIENTO
REGIDOR V


JESUS ELISEO VILLANUEVA
REGIDOR VI


ANGEL MARIA IGLESIAS REYES
REGIDOR VII


RAMON EDGARDO LOPEZ ESCALANTE
REGIDOR VIII


PROF. ESTEBAN DONALY MEMBREÑO
REGIDOR IX


ING. JUAN RAFAEL MEJIA
REGIDOR X




ESTELA ARGENTINA MIRANDA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL